



Intendencia Municipal de Mar Chiquita

VISTO

CnelVidal, 2 de Enero de 1985.

La Ordenanza nº 133 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 19 de diciembre de 1984;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETO

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza nº 133, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 19 de diciembre de 1984, cuyo texto es el siguiente:

ARTICULO 1º: PROMÚLGASE EN USO DE SUS FACULTADES, EL SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: FUNDAR a partir del 1º de noviembre, 1984, el sistema de cuentas y 1º de diciembre un inventario actual del estado de los bienes y valores de los bienes de los siguientes rubros:

1. Bienes de Representación del Estado, por el valor de los bienes que se detallan y por los valores de los bienes de los siguientes rubros:

	1/1/84	1/1/85	1/1/86	1/1/87
Bienes de Representación	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00

ARTICULO 2º: FUNDAR a partir del 1º de noviembre, 1984, el sistema de cuentas y 1º de diciembre un inventario actual del estado de los bienes y valores de los bienes de los siguientes rubros:

1. Bienes de Representación del Estado, por el valor de los bienes que se detallan y por los valores de los bienes de los siguientes rubros:

	1/1/84	1/1/85	1/1/86	1/1/87
Bienes de Representación	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00

ARTICULO 3º: FUNDAR a partir del 1º de noviembre, 1984, el sistema de cuentas y 1º de diciembre un inventario actual del estado de los bienes y valores de los bienes de los siguientes rubros:

1. Bienes de Representación del Estado, por el valor de los bienes que se detallan y por los valores de los bienes de los siguientes rubros:

	1/1/84	1/1/85	1/1/86	1/1/87
Bienes de Representación	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00

ARTICULO 4º: FUNDAR a partir del 1º de noviembre, 1984, el sistema de cuentas y 1º de diciembre un inventario actual del estado de los bienes y valores de los bienes de los siguientes rubros:

1. Bienes de Representación del Estado, por el valor de los bienes que se detallan y por los valores de los bienes de los siguientes rubros:

	1/1/84	1/1/85	1/1/86	1/1/87
Bienes de Representación	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00

ARTICULO 5º: FUNDAR a partir del 1º de noviembre, 1984, el sistema de cuentas y 1º de diciembre un inventario actual del estado de los bienes y valores de los bienes de los siguientes rubros:

1. Bienes de Representación del Estado, por el valor de los bienes que se detallan y por los valores de los bienes de los siguientes rubros:

	1/1/84	1/1/85	1/1/86	1/1/87
Bienes de Representación	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00

ARTICULO 6º: FUNDAR a partir del 1º de noviembre, 1984, el sistema de cuentas y 1º de diciembre un inventario actual del estado de los bienes y valores de los bienes de los siguientes rubros:

1. Bienes de Representación del Estado, por el valor de los bienes que se detallan y por los valores de los bienes de los siguientes rubros:

	1/1/84	1/1/85	1/1/86	1/1/87
Bienes de Representación	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00

ARTICULO 7º: FUNDAR a partir del 1º de noviembre, 1984, el sistema de cuentas y 1º de diciembre un inventario actual del estado de los bienes y valores de los bienes de los siguientes rubros:

1. Bienes de Representación del Estado, por el valor de los bienes que se detallan y por los valores de los bienes de los siguientes rubros:

	1/1/84	1/1/85	1/1/86	1/1/87
Bienes de Representación	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

///

"Guardias Pas. Ambulanciero	647,20	735,80	842,10	
"Guardias Médicas	2.747,30	3.131,90	3.577,40	
"Guardias Mayos "X"	690,70	787,40	897,80	

"PERSONAL PROFESIONALIZADO"

"Por mes.....	12.574,92	14.335,41	16.240,57	
---------------	-----------	-----------	-----------	--

"PERSONAL PROFESIONIZADO"

"Salario de Bases.....	40.164,97	46.164,97	52.377,97	
------------------------	-----------	-----------	-----------	--

"Por mes.....	26.145,93	29.446,36	33.577,37	
---------------	-----------	-----------	-----------	--

"ARTICULO 82: El incremento dispuesto precedentemente se aplicará en:

a) Personal docente que por aplicación de ordenanzas departamentales tenga derecho a ser retribuido de conformidad con el régimen de remuneraciones que para iguales tareas se aplican en la Administración Pública Provincial.-

b) Personal contratado en el marco de las disposiciones de la Ley 13.969.

"ARTICULO 83: FIJARSE en cada una de las fechas determinadas la escala de remuneraciones que serán de aplicación para determinar las remuneraciones correspondientes a las categorías salariales vigentes cuya jornada de trabajo sea de treinta y cinco horas semanales:

	<u>1/9/84</u>	<u>1/10/84</u>	<u>1/11/84</u>	<u>1/12/84</u>
<u>"PERSONAL PROFESIONAL"</u>				
"Clase I	65,60	68,08	70,75	73,57
"Clase II	62,65	64,40	66,40	68,57
<u>"PERSONAL PROFESIONAL"</u>				
"Clase I	65,60	71,13	84,51	96,94
"Clase II	61,14	61,20	67,48	105,39
"Clase III	77,94	84,85	101,29	115,47
<u>"PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERARIO"</u>				
"Clase I	67,82	77,31	88,13	100,47
"Clase II	74,09	84,46	96,88	109,76
"Clase III	77,94	86,85	101,29	115,47
"Clase IV	84,21	96	109,44	124,76
<u>"PERSONAL DE SERVICIO"</u>				
"Clase I	77,94	86,85	101,29	115,47
"Clase II	84,21	96	109,44	124,76

"ARTICULO 84: FIJARSE en las fechas que se determinan, las escalas de remuneraciones que serán de aplicación para determinar las remuneraciones correspondientes a las categorías salariales vigentes cuya jornada de trabajo sean de cuarenta y ocho (48) horas semanales:

	<u>1/9/84</u>	<u>1/10/84</u>	<u>1/11/84</u>	<u>1/12/84</u>
<u>"PERSONAL PROFESIONAL"</u>				



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

///

"Clase II	80,56	91,84	104,77
-----------	-------	-------	--------

"PERSONAL TECNICO

"Clase I	82,96	94,57	107,81
----------	-------	-------	--------

"Clase II	89	101,46	115,84
-----------	----	--------	--------

"Clase III	96,18	109,65	125
------------	-------	--------	-----

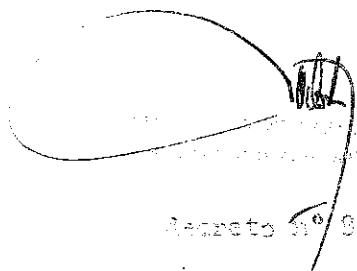
"PERSONAL EN SERVICIO

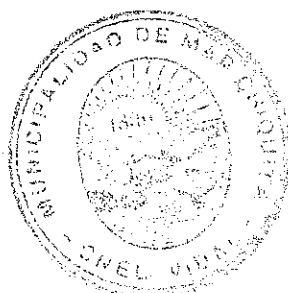
"Clase I	96,18	109,65	125
----------	-------	--------	-----

"Clase II	101,30	115,48	131,65
-----------	--------	--------	--------

ARTICULO 99: Comuníquese a quien corresponda, publíquese y regístrese. - - - -

2


Decreto n° 3




ROBERTO A. GARCIA
INTENDENTE MUNICIPAL